



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –**

AUTO

EXPEDIENTE:	1100133370442021-00319-00
INCIDENTANTE:	BEATRIZ RODRIGUEZ DE PAEZ
AGENTE OFICIOSA:	LEYDY STEFANY ORTIZ PAEZ
INCIDENTADO:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
INCIDENTE DE DESACATO	

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante memoriales recibidos por correo electrónico el 16 y 17 de mayo de 2022, el Brigadier General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO Jefe de la Jefatura de Salud, allegó informes sobre el cumplimiento del fallo proferido por el Despacho, respuestas que obran en los archivos digitales denominados “informecumplimiento20220516” y “informe20220517”

Por lo anterior, el Despacho pondrá en conocimiento de la parte incidentante, por el término de tres (3) días, los informes allegados por la entidad incidentada y una vez surtido este trámite, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer.

Finalmente, de conformidad con las directrices impartidas por el C. S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte incidentante las respuestas allegadas por el Brigadier General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO Jefe de la Jefatura de Salud, con el fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie sobre las mismas.

SEGUNDO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Vencido el término dispuesto en el ordinal primero ingrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>31 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
--

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddd40fc9bf401079d7f423c13b9f42f6a0db40c0dde834b253e335745c5007b**

Documento generado en 27/05/2022 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2022-00162-00
Accionante:	HERNÁN SANTA
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El señor Hernán Santa, identificado con C.C. 93.153.671, a nombre propio, presenta acción de tutela contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con el fin de obtener la protección de sus Derechos Fundamentales de petición, mínimo vital e igualdad.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como prueba el documento obrante a folio 3 del documento digital denominado "Demanda"

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Hernán Santa, identificado con C.C. 93.153.671, a nombre propio, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Dr. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como prueba el documento obrante a folio 3 del documento digital denominado "Demanda".

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente providencia a la accionante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 a.m. _____ Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177fc8928dcf047849e493a64dd3e2295616f9d3d4cf48ef6ab17b9782692661

Documento generado en 27/05/2022 11:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2022-00149-00
Accionante:	NUBIA RODRIGUEZ
Accionado:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Antes de proferir sentencia en el proceso de la referencia, se observa que en la respuesta emitida por Unidad Nacional de Protección – UNP manifiesta que *“la recomendación de medidas de protección asignadas a los beneficiarios del programa, son competencia exclusiva del CERREM”, Comité de Evaluación del Riesgo y de Recomendación de Medidas”*

En este orden y de la lectura de la Resolución 1903 de 2022, se extrae que fue el citado Comité quien recomendó ajustar las medidas de protección a pesar de identificar a la señora Nubia Rodríguez, con un nivel de riesgo extraordinario, razón por la cual se hace necesaria su intervención en el presente trámite constitucional, con el fin de que, a través de su informe, contextualice al Despacho acerca de los estudios y análisis realizados a la accionante que dieron lugar al acto administrativo que se pretende dejar sin efectos.

En consecuencia y en garantía de su derecho de defensa y contradicción se dispondrá su vinculación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULESE a la presente acción de tutela, al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Secretario¹ del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, para que dentro del término

¹ Decreto 1139 de 2021. ARTÍCULO 2.4.1.2.38. Objeto y funciones del CERREM. El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM-

perentorio de **UN (1) DÍA**, contado a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90b0dcf58f04305f5e39d586e042d2207de14a64dcd894619dcfd9db9d40977b8
Documento generado en 27/05/2022 10:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>